MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por BREÑA CANALES Julio Cesar FAU 20131371458 hard
Cargo: Sub-Gerente De Registro Y Orientación Al Contribuyente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2026 12:17:35 -05:00

Lurigancho, 26 de Mayo del 2026

INFORME N° 000157-2026-MDL/GAT-SGROC

A : **CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO**

JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

De : **JULIO CESAR BRENA CANALES**

SUB-GERENTE DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE

Asunto : REMISION DE INFORMACION SOLICITADO POR [redacted] CON EXP. 21345-2026.

Referencia : MEMORANDUM N° 000906-2026-MDL/OGSG

Fecha Elaboración: Lurigancho, 26 de Mayo de 2026

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Para saludarle cordialmente y a su vez informar conforme al MEMORANDUM N° 000906-2026-MDL/OGSG en el que el Sr. [redacted] identificado con DNI N[redacted], quien solicita COPIAS SIMPLES DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO POR EL REPRESENTANTE DE LA ASOC. CENTRO COMERCIAL ARICA CON CÓDIGO N° 61420 QUE CONTIENE LA DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO FISCAL EN JR. MARAÑON N° 178 STAND 1 Y COPIAS DE TODOS LOS EXPEDIENTES DONDE OBREN LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA DECLARACIÓN JURADA.

Asimismo, es preciso indicar que al tratarse de una tercera persona ajena al presente procedimiento se tiene en cuenta La Ley de Tributación Municipal - Decreto Legislativo N° 776 el cual prescribe en su artículo 115 que para la representación del administrado "[...] es suficiente carta poder simple con firma del administrado, salvo que leyes especiales requieran una formalidad adicional [...]". Que, la formalidad adicional se encuentra detallado en el Artículo 85 del Código Tributario en donde señala lo siguiente:

> *"[...] para presentar declaraciones y escritos, acceder a información de terceros independientes utilizados como comparables en virtud a las normas de precios de transferencia, interponer medios impugnatorios o recursos administrativos, desistirse o renunciar a derechos, así como recabar documentos que contengan información protegida por la reserva tributaria a que se refiere el artículo 85, la persona que actúe en nombre del titular deberá acreditar su representación mediante poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Administración Tributaria o, de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades, según corresponda.[...]"*

LURIGANCHO CHOSICA

Además, a fin de entregarle una respuesta acorde a ley, se precisa que, el artículo 2 inciso 5 de la Constitución Política del Perú 5 reconoce el derecho de solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. **Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal** y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional.

Que, el artículo 15 de la ley N° 27806 en concordancia con el Inciso 6 y 7 de la Constitución del Perú establece que el derecho de acceso a la información pública no es absoluto y encuentra limites en la protección de la intimidad personal y familiar, así como en la información de datos personales.

Además, de conformidad con la Ley N° 29733- Ley de Protección de datos personales, se considera información de carácter personal aquella que identifica o hace identificable a una persona natural, dentro de lo cual se encuentra la información relativa a la titularidad de predios y datos registrales de propietarios, asimismo, el acceso a la información sobre propiedad y cargas de inmuebles corresponde al régimen de publicidad registral de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, donde puede obtenerse mediante pago de la tasa registral correspondiente, no siendo procedente su entrega a través de este medio.

Que, en consecuencia, corresponde precisar que su solicitud no es pasible de ser procesada debido a que la solicitud versa sobre al acceso a la información de la ASOC. CENTRO COMERCIAL ARICA, respecto a los documentos que esta presento para inscribir su domicilio fiscal en esta Municipalidad edil, en salvaguarda de los datos personales protegidos por la normativa vigente.

Sin otro particular, me despido de usted reiterando las muestras de mi consideración y estima persona.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente
JULIO CESAR BRENA CANALES
SUB-GERENTE DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE

JCBC/JRCR

Lurigancho, 21 de Mayo del 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ALANIA AGUERO Carlos Yasir FAU 20131371455 hard
Cargo: Sub-Gerente De Recaudación Y Ejecutoria Coactiva
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2026 14:53:43 -05:00

INFORME N° 000451-2026-MDL/GAT-SGREC

A : **CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO**

JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

De : **CARLOS YASIR ALANIA AGUERO**

SUB-GERENTE DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORIA COACTIVA
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORIA COACTIVA

Asunto : DEVOLUCION DEL ESCRTIO POR NO CORRESPONDER A LA COMPETENCIA DE LA SUB GERENCIA DE RECUADACION Y EJECUTORIA COACTIVA.

Referencia : HOJA DE ENVIO 003397-2026-MDL/GAT-SGREC (21MAY2026)

Fecha Elaboración: Lurigancho, 21 de Mayo de 2026

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo y del mismo modo para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que, mediante **Expediente N°2026-0021345**, del 14 de mayo de 2026, el Sr. [redacted] identificado D.N.I. [redacted] con domicilio en [redacted] Provincia y Departamento de Lima, solicita información en virtud a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806.

II. ANALISIS

Que, efectuada la revisación del expediente 2026-0021345, se verifica que el administrado solicita lo siguiente:

1) Copia simple de los documentos presentados a la Municipalidad de Lurigancho – Chosica por la Asociación Centro Comercial Arica con código N°61420 que contiene la declaración jurada de su domicilio fiscal en Jr. Marañón N°178 stand-1.

2) Copia simple de todo el expediente o expedientes donde obren los documentos que contiene la declaración jurada referida.

Al respecto, esta Gerencia constata que el documento solicitado es respecto a la DECLARACION JURADA anual presentada por un administrado, respecto a ello se informe que según el artículo 73° del Reglamento y funciones- ROF, de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, señala que **la Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente es la encargada de las actividades correspondientes de los procesos de registro de declaraciones juradas y su procesamiento** de acuerdo a la normatividad vigente, así como de la fiscalización de la base de datos de contribuyentes y la base de datos de obligaciones tributarias de los contribuyentes del distrito (...).

Que, la presente Sub Gerencia carece de competencia funcional para efectuar la búsqueda en el archivo documentario de los documentos solicitados, ya que, de conformidad con el principio de competencia previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 -- Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde que las solicitudes sean atendidas por el órgano que tenga a su cargo la custodia o administración de la información requerida.

III.CONCLUSION

Por las consideraciones expuestas, esta Sub Gerencia no resulta competente para atender la solicitud presentada por el señor [redacted].

En consecuencia, corresponde la devolución del documento, a fin de que se sirva derivar al área competente para su atención conforme a sus atribuciones.

Sin otro particular,

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CARLOS YASIR ALANIA AGÜERO
Subgerente de Recaudación y Ejecutoría Coactiva
Municipalidad Distrital de Lurigancho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

Chosica, 26 de Mayo de 2026

CARTA Nº 662-2026/MDL-OGSG

Señor
[redacted]
Presente.-

Asunto: Acceso a la Información Pública
REF: Exp. 0021345-2026/SGAD

Estimado Señor

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido, con excepción de las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante LTAIP), establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho.

Que, el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS1 , establece que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control;

Que, con Exp. Nº 0021345-2026 el señor [redacted] solicita: *"1) Copias simples del documentos o los documentos presentados a la Municipalidad de Lurigancho (MDL) por el representante de la Asociación Centro Comercial Arica, con código 61420, que contiene la declaración jurada de su domicilio fiscal en el Jr. Marañon Nº 178 stand 1, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima. La existencia de dicho documento ha sido comunicada por el Sub Gerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva de la MDL, en su Carta Nº 033-2026-SGRYEC-GAT/MDL de 7 de mayo de 2026., 2) Copias simples de todo el expediente o expedientes donde obren los documentos que contienen la declaración jurada antes referida".*

Que, con Informe Nº 000157-2026-MDL/GAT-SGROC el Sub Gerente de Registro y Orientación al Contribuyente informa sobre lo solicitado por el recurrente.

Que, en razón de los considerandos expuestos, se cumple con hacer entrega de la información antes detallada.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LURIGANCHO CHOSICA
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

https://t.me/realintelligence

MESA DE PARTES MINJUSDH

PERÚ | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

N.° DE DOCUMENTO: APELACIÓN POR DENEGATORIA_00001-2026/AJMT

CÓDIGO: 2026MSC-000300967

FECHA DE PRESENTACIÓN: 04/06/2026 15:56:05

FECHA DE REGISTRO: 04/06/2026 16:26:43

ATENDIDO POR: Igoytizolo

SEDE: Central

ANEXOS: 1

FOLIOS: 13

https://t.me/realintelligence